Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

RESOLUCIÓN N°270 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019, PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6334 SAN RAMON" ID N° 367699, AL OFERENTE PEDRO PABLO GONZÁLEZ.

Tava-í, 08 de agosto de 2019

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, el Art. 28° de la Ley 2.051/03, y el llamado a Contratación Directa N° 16/2019, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6334 SAN RAMON" ID N° 367699.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*

Que, el Comité emitio el dictamen correspondiente, entre otras cosas expresa cuanto sigue:

1- Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
Pedro Pablo González	1.768.458-7	82.000.000
Dianel Inmobiliaria y Constructora S.A.	80078069-8	98.622.675

La apertura de sobres se ha realizado acogiéndose a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que dispone "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390
Mucipalidad de Tava-i

3- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Pedro Pablo González	Dianel Inmobiliaria y Constructora S.A.
	Cumplimiento	Cumplimiento
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple

6- El margen de preferencia a ser utilizado es:

Cálculo de margen de preferencia 20%

Oferente	Monto Ofertado	Calculo 20% del monto ofertado por carencia de Certificado de Origen	Monto final con el margen de preferencia aplicado
Pedro Pablo González	82.000.000	16.400.000	98.400.000
Dianel Inmobiliaria y Constructora S.A.	98.622.675	0	98.622.675

Como se puede visualizar en el cuadro de cálculo de margen de preferencia, después de aplicar el 20% sobre el pecio ofertado por el Señor Pedro Pablo González, sigue siendo el precio más bajo.

Recomendación de adjudicación:
De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 16/2019, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6334 SAN RAMON" ID N° 367699 al oferente Pedro Pablo González, con RUC 1.768.458-7, por el monto total de Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante y presentar el precio más bajo aún incluso de la aplicación del margen de preferencia.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVA-I

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAI 22-XII 1992 INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Mucipalidad de Tava-i

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 16/2019, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6334 SAN RAMON" ID N° 367699 al oferente Pedro Pablo González, con RUC N° 1.768.458-7, por el monto total de Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones) IVA incluido.

Art. 2°. Disponer la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, archivar

GLORIA ELIZABETH BOGADO
Secretaria General

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
Intendente Municipal